

RIO GALLEGOS, 08 MAY 2015

VISTO:

El Expediente Nº 70.802/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 021/15 se concedió Licencia Especial por Post Maternidad, a la agente Silvia Susana LEDESMA, a partir del 08 de febrero y hasta el 08 de mayo de 2015;

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente en cuestión solicitando el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a partir del 09 de mayo de 2015;

QUE mediante Nota Nº 251/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2014 de la agente LEDESMA, a partir del día 22 de diciembre de 2014 y se le conceda el usufructo de la misma, a partir del 09 de mayo de 2015 e informa la situación de revista de la agente en cuestión;

QUE asimismo informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto Nº 366/16 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente - Título 6 - Tiempo de Trabajo - Artículo 79º El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los plazos que se establecen: de TREINTA (30) días corridos, cuando siendo la antigüedad mayor de DIEZ (10) años no supere los QUINCE (15) y Artículo Nº 89º "... Interrupción de licencia: La licencia anual ordinaria podrá interrumpirse sólo por cuestiones de salud que exijan una atención certificada de CINCO (5) días o más, por maternidad, fallecimiento de familiar, atención de hijo menor y por los lapsos correspondientes al presente régimen de licencias. En estos supuestos se reiniciará el cómputo de la licencia anual ordinaria una vez finalizadas las causales descriptas anteriormente. Estos casos no se considerarán como fraccionamiento de la licencia...", y la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2014 a la agente Silvia Susana LEDESMA (C.U.I.L. Nº 27-28156563-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Cargo A150 - Área Secretaría Académica - Sector Apoyo a Títulos - Agrupamiento Administrativo - Categoría SEIS (6), a partir del 22 de diciembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que a la agente Silvia Susana LEDESMA le corresponde el usufructo de TREINTA (30) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la agente Silvia Susana LEDESMA (C.U.I.L. Nº 27-28156563-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Cargo A150 - Área Secretaría Académica - Sector Apoyo a Títulos - Agrupamiento Administrativo - Categoría SEIS (6), a partir del 09 de mayo de 2015 y hasta el 07 de junio de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General

///

254





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº

254